Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 26 de diciembre de 1956 — Número 18.303

Entrega de Divisas a Y. P. F. Para la Ejecución de Planes de Trabajos

DECRETO-LEY Nº 22.298. — Buenos Aires, 14/12/56.

VISTO el Decreto-Ley número 15.026/56, de fecha 16 de agosto de 1956, mediante el cual se aprobó el Plan de Reactivación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y CONSIDERANDO: Que, como se expresó en los considerandos del citado Decreto-Ley número 15.026/56, la ejecución y el desarrollo práctico del vasto programa de obra que comprende el Plan de Reactivación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, exigen un esfuerzo sin precedentes en el país, en cuanto al volumen de materiales a transportar, extensión de las zonas de trabajo y monto de inversiones, por lo que era menester concentrar las máximas facilidades en manos del organismo responsable del Estado que tiene a su cargo coordinar y llevar a buen término tales trabajos, desde que comporta un verdadero estado de emergencia por los múltiples y variados problemas involucrados, acordando a Yacimiento Petrolíferos Fiscales los recursos financieros en divisas y en moneda nacional para las inversiones a realizar en el exterior y en el país que fuesen necesarios para el cumplimiento de tal Plan de Reactivación (Considerandos 6, 7 y 9); Que es conveniente facilitar las tramitaciones que deba realizar para la pronta ejecución de sus planes de trabajo: otorgando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales un primer cupo de u$s. 11.000.000 (once millones de dólares estadounidenses), así como las franquicias cambiarias y aduaneras necesarias para el rápido diligenciamiento de los permisos de cambio y el despacho a plaza de los materiales, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución de dichos planes: Que la adquisición inmediata de los equipos portátiles de extracción previstos dentro del cupo a que se hace mención en el considerando anterior permitirá incrementar la producción en 1.000 m3. diarios de petróleo crudo; Que dicho cupo integra un programa mínimo de necesidades estimada en la suma de u$s. 38.000.000 (treinta y ocho millones de dólares estadounidenses) correspondientes a compras en trámite que deberán resolverse de inmediato para no alterar el desarrollo del Plan de trabajos de la Empresa; Que en la colocación de sus pedidos Yacimientos Petrolíferos Fiscales deberá tener en cuenta primordialmente la política del Gobierno Nacional sobre la promoción de la industria argentina; Por todo ello.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina otorgará de inmediato, automáticamente, a Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de 11.000.000 u$s. (once millones de dólares estadounidenses). Estas divisas serán acordadas en uno o varios permisos de cambio globales, a medida que dicha empresa la solicite y sin más requisitos o exigencias de trámite. La suma acordada se imputará al Plan Normal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales debiendo esta Empresa rendir cuenta al Banco Central de la República Argentina de la utilización de estas divisas dentro de los 60 días del despacho a plaza de los materiales y elementos importados.

Art. 2º — Las divisas hasta la suma mencionada en el Artículo 1º serán puestas a disposición de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sea sobre la base de transferencias directas anticipadas a la plaza que corresponda o apertura de cartas de crédito, en la medida y oportunidad en que dicha Empresa las solicite.

Art. 3º — La Dirección Nacional de la Industria deberá pronunciarse dentro de los ocho días sobre los pedidos que formule Yacimientos Petrolíferos Fiscales de los certificados de necesidad para todos los materiales, equipos y demás elementos a adquirir en el extranjero para la ejecución integral de sus planes de trabajo, de Reactivación y Normales, considerando debidamente todos los factores concurrentes para el mejor cumplimiento de dichos planes, aprobados por el Directorio de esa Empresa.

Art. 4º — Sin perjuicio de ulteriores contralores de las importaciones de equipos y otros elementos que importe Yacimiento Petrolíferos Fiscales para el cumplimiento integral de sus planes de Reactivación y Normales, las Aduanas de la Capital e interior de país, procederán al despacho a plaza de los elementos importados contra la presentación por Yacimientos Petrolíferos Fiscales de permisos de cambios globales, prescindiendo de cualquier otro trámite o requisito en vigencia.

Art. 5º — Sustituir el Artículo 2º del Decreto-Ley número 15.026/56, por el siguiente: "Yacimiento Petrolíferos Fiscales queda autorizado para efectuar en el país y en el exterior los llamados a licitación pública o privada, indistintamente, como así también las contrataciones de adquisiciones, servicios y obras requeridas para la ejecución del Plan de Reactivación por cualquier cantidad eligiendo a su juicio, el procedimiento de licitación pública o del concurso privado".

Art. 6º — Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto-Ley.

Art. 7º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Secretarios de Estado en los Departamento de Ejército, Marina, Aeronáutica, Comercio e Industria y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Rodolfo Martínez. — Eugenio A. Blanco.

SE CONCEDE AUTAROUIA ADMINISTRATIVA A LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

DECRETO-LEY Nº 22.297 — Bs. As., 14|12|56

VISTO que es propósito del Gobierno Provisional impulsar las obras de vialidad en todo el territorio del país y en la medida que su desarrollo económico exige. CONSIDERANDO: Que para alcanzar ese objetivo, es indispensable que el organismo técnico administrativo que tiene a su cargo dichas obras, se adapte —en su estructura y características— a la naturaleza y magnitud de las mismas; Que la experiencia recogida a partir de la promulgación —en el año 1932— de la Ley Nº 11.658, demuestra que este instrumento legal al conferir autarquía administrativa a la Dirección Nacional de Vialidad y al dotarla de recursos de afectación especial mediante la creación del fondo nacional de caminos, exclusivamente destinados a esa clase de obras, estableció precisamente la institución más adecuada para el caso; Que ello permitió al país contar con una red caminera que fué un señalado e indiscutible factor de progreso, hasta que circunstancias extrañas a la obra misma y contrarias a los verdaderos intereses del país quitaron a aquella entidad las características y los recursos que le habían facilitado su eficaz desarrollo, toda vez que no se aumentaron estos últimos en la medida que lo exigía el notable encarecimiento de las obras; Que, por lo tanto, nada más indicado que el retorno a aquellas particularidades orgánicas, afianzándolas y actualizándolas de modo que sirvan a los requerimientos de la hora presente; Que por lo expuesto, es indispensable desde ya, intensificar las actividades del organismo vial, lo que puede hacerse restituyéndole las atribuciones y deberes que le competían conforme a la citada ley, con las actualizaciones indispensables para su más eficaz desenvolvimiento, dejando las modificaciones de fondo para ser consideradas por el futuro Gobierno Constitucional; De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos 2.743|43, 20.957|44 y 11.596|46 ratificado por la Ley 13.895, modificatorios de los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, y 8º de la Ley 11.658 (Texto ordenado) quedando en consecuencia vigentes dichos Artículos de la Ley Nº 11.658 con las modificaciones y sustituciones que a continuación se expresan:

Artículo 4º de la Ley 11.658 (Texto ordenado): La Dirección Nacional de Vialidad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y 6 Vocales designados por el Poder Ejecutivo de la Nación a propuesta del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Artículo 5º de la Ley 11.658 (Texto ordenado): Los miembros del Directorio deberán ser argentinos y durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

La remuneración del Presidente y la de los Directores será la que anualmente determine el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 6º de la Ley 11.658 (Texto ordenado). Derógase el inciso e) de este Artículo.

Art. 2º — Dentro de los 180 días la Dirección Nacional de Vialidad Nacional propondrá al Poder Ejecutivo las modificaciones indispensables a la legislación vigente para adecuarla a las necesidades del país en materia vial para lo cual recabará la opinión de las autoridades provinciales en ese sentido.

Art. 3º — Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto-Ley.

Art. 4º — Este Decreto-Ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, de Hacienda, de Aeronáutica, de Ejército y de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Pedro Mendiondo. — Eugenio A. Blanco. — Julio C. Krause. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung.

Estudio de la Organización y Funcionamiento de Centros Respiratorios de Poliomielitis en Francia

DECRETO Nº 22.218. Buenos Aires, 12|12|56

VISTO el auspicio del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública al viaje que realizará a Europa el funcionario del mismo, doctor Jorge Alberto Pilheu, quien ha sido invitado por el Gobierno de Francia para visitar los servicios existentes en ese país dedicados al tratamiento de la poliomielitis (Expediente Nº 79.583/56); y, CONSIDERANDO: Que el mencionado Departamento de Estado considera conveniente aprovechar el viaje del doctor Jorge Alberto Pilheu para encomendarle la misión oficial honoraria de estudiar la organización y funcionamiento de los centros respiratorios de poliomielitis en Francia; Que la misión que se encomendará no significará erogación alguna para el Estado; Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22º del Decreto-Ley Nº 7.104, dictado el 28 de diciembre de 1955.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Encomendar al doctor Jorge Alberto Pilheu, funcionario "ad honorem" del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la misión oficial honoraria de estudiar la organización y funcionamiento de los centros respiratorios de poliomielitis en Francia.

Art. 2º — Dentro de los sesenta (60) días de su regreso al país el citado profesional deberá presentar un informe sobre la misión que se le encomienda.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá al doctor Jorge Alberto Pilheu la credencial y el pasaporte correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Francisco Martínez. — Luis A. Podestá Costa

REGLAMENTASE EL REGIMEN DE TIERRAS FISCALES

DECRETO Nº 21.915. — Buenos Aires, 7/12/1956.

VISTO el Decreto-Ley Nº 14.577 del 13 de agosto de 1956, que establece el régimen de la tierra fiscal, y CONSIDERANDO: Que a los efectos de su mejor aplicación, es conveniente reglamentar las disposiciones pertinentes del mismo; Que además es oportuno que se establezcan los factores que el artículo 9º de dicho decreto-ley, indica que deben tenerse en cuenta para la fijación de los precios de venta de los predios rurales y dadas las características particulares de las explotaciones ganaderas de las provincias del Sur, corresponde adoptar un sistema acorde con la productividad de las mismas; Que para tal fin se considera conveniente utilizar el método indirecto o de capitalización de la renta neta apreciada a través de los arrendamientos correspondientes al año 1956, determinado por la aplicación del "canon móvil" establecido por el Decreto número 39.476 del 4 abril de 1934; pero teniendo en cuenta que el precio de venta de la lana en dicho año ha experimentado un alza extraordinaria, se estima necesario ajustar los valores de los arrendamientos promediando los correspondientes al año 1956 con los del año 1955; Que en concordancia con este método debe aplicarse una tasa de capitalización del ocho por ciento (8 %), tasa que se considera justificada para este tipo de explotación, en virtud de que constituye una monocultura y está supeditada en esas regiones a tantas variaciones e inconvenientes climáticos y económicos, en la que los riesgos son numerosos y a veces vitales para la empresa; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Dirección General de Tierras, procederá de inmediato a adjudicar en venta los predios fiscales rurales y urbanos, a sus actuales ocupantes, siempre que sus situaciones se ajusten a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 14.577.

Art. 2º — Se entenderá por actual ocupante a quien reuniendo los requisitos establecidos en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto-Ley Nº 14.577, sea tenedor de predios fiscales a la fecha del mismo, salvo aquel que se encuentre comprendido en las inhabilidades del artículo 6º del citado decreto-ley.

Art. 3º — Se entenderá por predio rural, el situado fuera de la planta urbana de los pueblos y que esté destinado a explotación agropecuaria.

Art. 4º — Se entiende por residencia habitual la presencia del ocupante en el predio, o en la zona, durante la mayor parte del año.

Explotación directa es la que se realiza sin intervención de personas que substituyan parcial o totalmente al ocupante en dicha explotación, salvo cuando se trate de familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Además deberá disponer de capital propio que asegure la independencia de la explotación.

Art. 5º — Para tener derecho a la adjudicación, el ocupante deberá tener como mínimo una casa habitación en condiciones de estabilidad e higiene y las instalaciones, cultivos y haciendas requeridos por la naturaleza e importancia de la explotación que se realiza.

Art. 6º — Predio urbano es la superficie ocupada con destino a vivienda familiar, actividad social o económica, ubicada en la planta urbana de los pueblos.

Art. 7º — Cuando la existencia de los requisitos para la adjudicación exigidos por los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto-Ley Nº 14.577, no estuviere acreditada en los actuales antecedentes administrativos, la Dirección General de Tierras concederá un plazo de treinta (30) días, legalmente notificado para que los interesados justifiquen su cumplimiento, a cuyo fin solicitarán la verificación por el organismo administrativo, la que deberá efectuarse en el término de noventa (90) días, a contar de la fecha de recepción del pedido en la Dirección General de Tierras, vencido el cual podrá acreditarse el cumplimiento mediante acta de comprobación notarial a cargo del ocupante.

El requisito del inciso d) del artículo 5º se tendrá por acreditado mediante declaración jurada, bajo apercibimiento de nulidad de la adjudicación en caso de falsedad.

Art. 8º — Las sociedades anónimas y las en comandita por acciones no podrán ser adjudicatarias a ningún título o partícipes en la explotación de tierra rural; igual prohibición alcanzará a los integrantes del directorio, sus cónyuges y personal de las mismas.

Art. 9º — A los efectos de la consulta a que se refiere el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.577, la Dirección General de Tierras solicitará directamente por nota a los señores Comisionados Nacionales la información respectiva. El término de sesenta (60) días establecido en dicho artículo, comenzará a correr desde la fecha de recepción de la nota por el organismo provincial competente.

Art. 10. — El adjudicatario en venta de tierra rural está obligado a:

a) Tener casa habitación que reúna condiciones de estabilidad e higiene y esté compuesta, como mínimo, de dos (2) piezas, cocina, letrina y aljibe o pozo calzado con brocal. Este último requisito no será exigible cuando exista alguna otra forma de provisión permanente de agua potable;
b) Tener las instalaciones necesarias y en proporción a la importancia del tipo de explotación que realiza;
c) Mensurar el predio de acuerdo a las instrucciones técnicas que imparta la Dirección General de Tierras, las que serán expedidas con el instrumento de adjudicación; y
d) Abonar las sumas que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 14.577 y esta reglamentación.

Queda liberado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos a) y b) el adjudicatario que cuente con tales adelantos en otro predio fiscal o de su propiedad y que los explote en conjunto.

Art. 11. — El adjudicatario en venta de tierra rural destinada a explotación pastoril deberá, además, tener hacienda de acuerdo a la capacidad receptiva del campo, que fije la Dirección General de Tierras.

Art. 12. — El adjudicatario en venta de tierra rural destinada a explotación agrícola, chacra o quinta, deberá, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10º del presente decreto reglamentario:

a) Tener cerrado el perímetro con alambrado, postes de material durable y varillas intermedias, o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones; y
b) Haberlo cultivado por lo menos en el cincuenta por ciento (50 %) de la superficie apta y libre de bosque.

Art. 13. — El adjudicatario en venta de tierra rural destinada a explotación mixta (agrícola ganadera), deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10º y además:

a) Tener cerrado el perímetro con alambrado, postes de material durable y varillas intermedias, o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones; y
b) Destinar la superficie apta y libre de bosque, al mantenimiento de animales y a la realización de cultivos.

Art. 14. — El adjudicatario en venta de tierra rural destinada a explotación de granja deberá, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10º:

a) Tener cerrado el perímetro con alambrado, postes de material durable y varillas intermedias, o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones; y
b) Destinar la superficie apta para la explotación de ganado lechero y porcino, aves de corral, gusano de seda, etc., y al cultivo de las especies agrícolas complementarias, cuando las condiciones ambientales sean favorables.

Art. 15. — El adjudicatario en venta de tierra rural destinada a tambo deberá, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10º:

a) Tener cerrado el perímetro con alambrado, postes de material durable y varillas intermedias, o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones; y
b) Destinar la superficie apta y libre de bosque, al mantenimiento de animales de ordeño y al cultivo de especies forrajeras.

Art. 16. — La introducción de mejoras, haciendas, cultivos y plantaciones, en el predio adjudicado, a que se refieren los artículos 10º a 15º de esta reglamentación, deberá estar cumplida dentro del término de un (1) año contado desde la fecha de la adjudicación, legalmente notificado.

Art. 17. — Dentro del término de un (1) año contado desde la fecha de la adjudicación, el adjudicatario de tierra urbana deberá introducir las mejoras establecidas en la misma, que para el supuesto de vivienda familiar serán, como mínimo, una (1) pieza, cocina y letrina, todo con piso de material o madera y cercar totalmente el perímetro del terreno.

Dichas mejoras deberán reunir condiciones de estabilidad, permanencia e higiene.

En los pueblos en que no exista servicios de agua corriente, el concesionario deberá construir pozo calzado con brocal, o aljibe.

Art. 18. — En los pueblos cuyas municipalidades hayan fijado condiciones especiales para construcción de mejoras y accesorios, en cuanto a tipo, calidad de los materiales y número de dependencias que fueren superiores a las establecidas en la presente reglamentación o a las impuestas con carácter especial, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a las exigencias instituídas por las respectivas comunas.

Art. 19. — Cuando los predios urbanos no estén destinados a vivienda familiar, la Dirección General de Tierras, queda facultada a fijar las obligaciones especiales que estime necesarias en cada caso, previa consulta a la autoridad municipal.

Art. 20. — Los adjudicatarios podrán ser liberados de las obligaciones emergentes de la adjudicación cuando su cumplimiento resulte antieconómico o imposible, a juicio de la Dirección General de Tierras.

Art. 21. — El ocupante que hubiere cumplido con las obligaciones que correspondan al adjudicatario, sólo estará obligado a efectuar la mensura del predio en los casos que sea procedente y a pagar las sumas pertinentes. Cuando estuviere acreditado en los actuales antecedentes administrativos el cumplimiento de dichos requisitos, tendrá derecho a que se le extienda el título traslativo de dominio, sin más trámite.

Art. 22. — En toda adjudicación se extenderá el instrumento que establezca las obligaciones a cumplir por el adjudicatario, salvo en los supuestos previsto por el artículo 21º del presente decreto, en los que sólo se dejará constancia en las actuaciones administrativas de los requisitos que faltaren para el otorgamiento del título traslativo de dominio.

Art. 23. — El precio de venta de la tierra rural será fijado por la Dirección General de Tierras, conforme al método de capitalización de la renta, al de comparación de ventas o al estimativo.

Para la tierra urbana se determinará su valor conforme al método de comparación de ventas o estimativo.

Art. 24. — El precio de venta de la tierra rural destinada a explotación ganadera en las provincias del Sur, será fijado por el método indirecto de capitalización de la renta apreciada a través del promedio de los arrendamientos resultantes de la aplicación del "canon móvil" establecido por Decreto número 39.476 del 4 de abril de 1934, durante los años 1955-1956.

Para la determinación de dicho precio se empleará una tasa de capitalización del ocho por ciento (8 %).

Para las demás tierras rurales el precio de venta se fijará por el método directo por comparación de venta o el estimativo.

Art. 25. — Fijado el precio de venta de la tierra rural, el adjudicatario podrá efectuar su pago al contado o a plazos.

En caso de optar por el pago a plazos, estos serán:

a) De hasta veinticinco (25) años para las tierras destinadas a explotación pastoril; y
b) De hasta diez (10) años para las tierras destinadas a las siguientes explotaciones: agrícola, mixta, de quinta, chacra, granja, tambo y especiales que se determinen.

Las anualidades se fijarán siempre sobre el saldo del noventa por ciento (90 %) del precio de compra y devengarán un interés del cuatro por ciento (4 %) anual, debiendo estar pago por lo menos el diez por ciento (10 %) del precio al tiempo de la extensión del título traslativo de dominio.

Art. 26. — El precio de venta fijado para predios urbanos será abonado al contado o en un plazo de hasta diez (10) años, a elección del adjudicatario.

En el caso de abonarse a plazos, el precio será satisfecho mediante el pago al contado del diez por ciento (10 %) del valor de la tierra, más la tasa de inspección y los gastos de mensura que pudiera corresponderle, fraccionándose el saldo en anualidades consecutivas o iguales con el cuatro por ciento (4 %) de interés anual.

Art. 27. — El adjudicatario podrá hacer en cualquier fecha amortizaciones superiores a una cuota y por el importe mínimo de otra, descontándosele en este caso los intereses a devengar por las cuotas que amortiza.

Art. 28. — El saldo de precio que resulte por haberse acogido el adjudicatario al pago a plazos, será garantizado con hipoteca en primer grado sobre el inmueble.

En los casos de garantía hipotecaria, el título de dominio deberá ser otorgado en doble ejemplar, y firmado por ambas partes.

Art. 29. — El pago de las cuotas correspondientes a la venta deberá efectuarse al respectivo organismo provincial antes del 30 de junio de cada año.

El simple retardo en el pago hará pasible al adjudicatario de un interés punitorio del doce por ciento (12 %) anual.

Art. 30. — Al adjudicarse predios en los que exista mejoras de propiedad fiscal o de terceros no individualizados o cuyos domicilios sean desconocidos, o que intimados no se presenten a hacer valer sus derechos, el que resulte adjudicatario abonará al contado o a plazos, según sea la forma de pago del precio de la tierra, el valor de aquéllas conforme a la tasación que efectúe la Dirección General de Tierras.

Tratándose de mejoras introducidas por terceros, las sumas así percibidas serán retenidas, a fin de responder a los reclamos de quien acredite legalmente ser titular del crédito representado por tales mejoras.

Art. 31. — Si el titular del crédito por mejoras compareciere a hacer valer sus derechos y no existiere acuerdo con el adjudicatario sobre el valor de dicho crédito, podrá, a su elección, someterlo a la estimación de la Dirección General de Tierras o recurrir a las vías judiciales, sin que esto último obste a la adjudicación del predio.

La elección de una de las vías indicadas excluye la otra.

Art. 32. — La tasación de mejoras, se efectuará teniendo en cuenta su valor de reposición a la época en que se realice la valuación, deduciendo el desgaste por antigüedad o uso, falta de conservación y obsolescencia.

Las tasaciones efectuadas serán válidas por el término de cinco (5) años.

Art. 33. — El adjudicatario podrá abonar los gastos de la mensura de su predio, cuando haya sido efectuada o la efectúe la Dirección General de Tierras, con las mismas facilidades que se le acuerden para el pago del precio de la tierra.

Art. 34. — Abonado el precio de compra o pactada la forma de pago y cumplidas las demás obligaciones emergentes de la adjudicación, el Poder Ejecutivo procederá, de inmediato, a otorgar el título traslativo de dominio, que será extendido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin necesidad de intervención notarial y contendrá la transcripción de los Artículos 12º, 13º, 14º y 15º del Decreto-Ley número 14.577.

Art. 35. — La Dirección General de Tierras adjudicará en venta a sus actuales ocupantes las islas fiscales, previo informe de los organismos competentes acerca de la seguridad del Estado y de la navegación

Continúa pág. tres

PRECIOS CONTROLADOS PARA EL ACEITE COMESTIBLE ENVASADO

RESOLUCION Nº 1.461. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior en Expediente Nº 402.661/56, y CONSIDERANDO: Que los precios máximos establecidos por la Resolución Nº 68 del 26 de enero ppdo., para los aceites comestibles envasados, no permiten en la actualidad a las empresas productoras desenvolverse en condiciones económicas; Que en razón de las sucesivas variaciones que experimentan los distintos rubros constitutivos del costo, es conveniente optar por un sistema que permita una mayor flexibilidad en la comercialización del producto elaborado; Que en tal sentido se hace necesario fijar las bases sobre las cuales la industria deberá realizar el cómputo de los mayores costos resultantes, como asimismo normas de carácter general a las que deberá ajustarse la comercialización de este artículo; Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº2.046/55,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

Artículo 1º — Declárase comprendido, a partir de la fecha, al aceite comestible envasado, en el régimen de precios controlados previsto en los apartados 3º y 6º de la Resolución Nº 191/56 y disposiciones complementarias. Para la determinación de los nuevos precios de venta, los industriales y/o envasadores de aceites comestibles computarán los mayores costos autorizados, operados con posterioridad al 26 de enero de 1956, los cuales se harán incidir sobre los precios máximos derogados por la presente.

Art. 2º — A los efectos de la determinación de las mayores incidencias los elaboradores de aceites de semilla considerarán, a la fecha indicada en el apartado anterior, los siguientes valores básicos:

a) Semilla de girasol: Ciento treinta pesos moneda nacional (m$n. 130) el quintal;
b) Semilla de maní: Ciento ochenta pesos moneda nacional (m$n. 180) el quintal;
c) Harina de girasol: Un mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.050 moneda nacional) la tonelada;
d) Harina de maní: Un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional $ 1.150 moneda nacional) la tonelada.
e) Expeller de girasol y/o maní: La base al 26 de enero de 1956 se determinará teniendo en cuenta los importes señalados en los puntos c) y d), los cuales se incrementarán porcentualmente en la exacta incidencia del mayor valor actual del expeller con relación a la harina.

Los mayores costos resultantes podrán ser computados en los precios de venta, con la única excepción del producto cuya venta se realice con destino al público consumidor a granel, a los precios máximos establecidos por la Resolución Nº 68/56.

Art. 3º — Los envasadores de aceites comestibles al ajustar sus precios de venta conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la presente resolución, calcularán el mayor valor de aceite de girasol, maní, algodón y/o nabo puesto en la planta de envasamiento, sobre la base de un costo teórico al 26 de enero de 1956 de cinco pesos con 10/100 moneda nacional (m$n. 5,10) por kilogramo.

Art. 4º — Para el aceite de oliva y los restantes rubros integrantes del costo de elaboración y/o envasamiento, no mencionados en los apartados 2º y 3º precedentes, se considerará la base resultante al 26 de enero de 1956, excepto el envase de lata litografiado de 5 litros de capacidad, para el cual se establece un valor teórico a esa fecha de cuatro pesos con 50/100 moneda nacional (m$n. 4,50) la unidad.

Art. 5º — Facúltase a los industriales y/o envasadores a computar en sus respectivos precios de venta el costo del envase, para lo cual se tendrá en cuenta el valor del stock existente. En cuanto a las botellas de 1 ½ litros, el vendedor estará obligado a aceptar su devolución, debiendo abonar al comprador $ 0,95 moneda nacional por unidad.

Con respecto a los cajones, esqueletos y/o cajas que se empleen para la distribución de los aceites envasados, se podrá computar al costo, la exacta incidencia de la desvalorización producida por el uso de los referidos bienes

Art. 6º — Los precios de venta al comercio mayorista del aceite comestible envasado no podrán ser superiores a los que resulten para la venta a minoristas, menos los márgenes y/o bonificaciones habituales.

Art. 7º — Los fabricantes y/o refinadores de aceites comestibles en las ventas que realicen a granel, en fábrica, a los distribuidores, deberán acordar una bonificación sobre el precio máximo establecido al minorista para el aceite suelto por Resolución Nº 68/56, equivalente a los menores gastos que demande esta modalidad de comercialización. Entiéndese por distribuidor a los efectos de la aplicación de la presente, aquél que vuelca el producto adquirido, en el mismo estado, al comercio minorista, con destino al público consumidor.

Art. 8º — Las actuales existencias de aceites envasados en poder del comercio mayorista y minorista, deberán comercializarse hasta su total agotamiento a los precios máximos establecidos por la Resolución Nº 68/56.

Art. 9º — Quedan vigentes el apartado 6º y los precios máximos establecidos por la Resolución Nº 68/56, deróganse sus otras disposiciones. Asimismo, se derogan, el apartado 6º de la Resolución Nº 277/54; la Resolución Nº 275/56 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 10. — Las infracciones a la presente resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las Leyes números 12.830, 12.983, 13.906 y Decreto-Ley Nº 2.740/56.

Art. 11. — Regístrese, comuníquese, hágase saber a los señores Interventores Federales de Provincias y archívese.

Martínez.

MODIFICASE DECRETO DE CESANTIAS

DECRETO Nº 21837—Bs. As., 5|12|56.

VISTO el Expediente Reservado número 227 del año 1956, que trata de la investigación efectuada por la Comisión Investigadora Nº 14, sobre la actuación de los señores Benito Benalcazar y Juan José Somoza, como Vicepresidente y Subgerente Departamental de 2da. respectivamente, del ex Instituto Nacional de Carnes, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a quienes se le aceptó la renuncia por Decreto Nº 16.336 del 2 de setiembre de 1953 y por Resolución del mencionado ex organismo P. Nº 417 del 10 de agosto de 1953; y CONSIDERANDO: Que de los testimonios reunidos en autos surge en forma indubitable que el señor Benalcazar creó en dicha dependencia una organización que tuvo por objeto incitar al personal, por todos los medios de persuasión y coacción a su alcance, a que delataran a sus superiores y compañeros de trabajo desafectos al régimen depuesto, colaborando en tal sentido, a sus órdenes directa, el señor Somoza; Que dicha organización logró lamentablemente su finalidad en muchos casos, constituyéndose en un elemento de intimidación y perturbando con ello el desenvolvimiento del servicio; Que esa actividad repugna a toda conciencia honrada y revela en sus autores la existencia de propósitos censurables que encontraron eco y campo propicio durante la larga noche de la tiranía que soportó el país; Que en mérito a lo expuesto, se justifica la aplicación de una ejemplarizadora sanción a los autores de tan vituperable acción; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 16.336 del 2 de setiembre de 1953 y la Resolución del ex Instituto Nacional de Carnes P. número 417 del 10 de agosto de 1953, por los cuales se aceptaban las renuncias presentadas por el señor Benito Benalcazar (Cl. 1905, M. 175.244), D. M. 2, y el señor Juan José Somoza (Cl. 1907, M. 53.770), D. M. 1, como Vicepresidente y Subgerente Departamental de 2da. del ex Instituto Nacional de Carnes, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, respectivamente, en el sentido de considerar a los mismos exonerados de sus cargos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, tómese nota y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

REGLAMENTASE EL REGIMEN DE TIERRAS FISCALES

Viene de la pág. dos

Art. 36. — A los efectos del Artículo 29º del Decreto-Ley Nº 14.577, serán transferidos a las provincias todos los fondos recaudados excepto los percibidos por tasas de inspección y gastos de mensura.

Art. 37. — Las cesiones de acciones y derechos presentadas a consideración de la Dirección General de Tierras antes de la fecha de vigencia del Decreto-Ley número 14.577, podrán ser resueltas favorablemente si el cesionario no estuviere comprendido en las inhabilidades del Artículo 6º del Decreto-Ley citado y se comprometiere a explotar la tierra conforme al Artículo 2º del mismo.

Igual tratamiento se dará a las solicitudes de cesiones presentadas con posterioridad a la fecha de vigencia del referido decreto-ley, debiéndose en este caso requerir la información a que se refiere el Artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.577, para el cedente y el cesionario.

Art. 38. — A los fines de la entrega en propiedad de las tierras fiscales ocupadas y no medidas, la Dirección General de Tierras intervendrá en todas las operaciones de mensura de esas tierras, por intermedio de su organismo técnico y procederá a su aprobación o rechazo. Dicha intervención consistirá en:

a) Redactar las intrucciones generales para mensuras y sus ulteriores modificaciones o ampliaciones;
b) Expedir instrucciones especiales para cada mensura, ya sean ejecutadas por la Dirección General de Tierras o por los interesados. En todos los casos los gastos de esta operación serán a costa del adjudicatario;
c) Inspeccionar sobre el terreno los trabajos de mensura; y
d) Ejecutar mensuras por administración o por contratos con profesionales particulares.

Art. 39. — Los interesados podrán solicitar copia de planos, previo pago del importe fijado por el arancel respectivo. Las reparticiones públicas podrán también solicitar copias de planos, destinados a uso oficial, las que serán expedidas sin cargo.

Art. 40. — Facúltase a la Dirección General de Tierras para verificar en el terreno el cumplimiento, por parte de los interesados, de todas las obligaciones exigidas en el Decreto-Ley Nº 14.577 y esta reglamentación.

Art. 41. — El adjudicatario de tierra rural con destino a explotación pastoril abonará como tasa de inspección la suma de un centavo moneda nacional (m$n. 0,01) por hectárea y por año. En ningún caso el mínimo a pagar será inferior a cinco pesos moneda nacional (m$n. 5.—) anuales.

El adjudicatario de tierra rural con destino agrícola o agrícola-ganadero, abonará como tasa de inspección la suma de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— moneda nacional) por hectárea, más el uno por ciento (1 %) del valor de la tierra y como gasto de mensura, por una sola vez, al formalizar la adjudicación, la suma de un peso moneda nacional (m$n 1.—) por hectárea más el dos por ciento (2 %) del valor de la tierra.

El adjudicatario de tierra urbana abonará, por una sola vez, como tasa de inspección la suma de dos pesos moneda nacional (m$n. 2.—) más el uno por ciento (1 %) del precio del predio y como gasto de mensura, al formalizar la adjudicación, la suma de tres pesos moneda nacional (m$n. 3.—) más el dos por ciento (2 %) del precio del predio.

Art. 42. — A los adjudicatarios de predios fiscales en virtud de leyes anteriores que hubieren cumplido con obligaciones que satisfagan las establecidas por el Decreto-Ley Nº 14.577, se les otorgará el título traslativo de dominio conforme a las disposiciones del mismo y previa la información determinada en su Artículo 8º.

Art. 43. — A los adjudicatarios a que se refiere el artículo anterior que no hubieren cumplido obligaciones que satisfagan las establecidas por el Decreto-Ley Nº 14.577, pero que hayan iniciado su ejecución, la Dirección General de Tierras podrá concederles plazo de un (1) año a los efectos de su cumplimiento.

Art. 44. — Los adjudicatarios en venta de acuerdo a la Ley Nº 4.167, cuyas concesiones hubieren sido otorgadas excediendo el número de predios pero sin sobrepasar el máximo de superficie establecidos por esa ley y que hayan cumplido obligaciones que satisfagan las establecidas en el Decreto-Ley número 14.577, tendrán derecho a que se les otorgue el título traslativo de dominio, conforme al régimen del mencionado decreto-ley, respetándose las precios abonados.

Cuando se exceda también el máximo de superficie hasta en un diez por ciento (10 %), se otorgará asimismo el título de propiedad en las mismas condiciones que en el caso anterior.

Art. 45. — El propietario con título extendido conforme a la Ley número 13.995, podrá acogerse a los beneficios del Decreto-Ley Nº 14.577, cuando reúna las condiciones establecidas por el Artículo 17º del mismo.

Este acogimiento deberá efectuarse en el término de noventa (90) días, a contar de la fecha del presente decreto reglamentario.

Art. 46. — La Dirección General de Tierras, o su representante debidamente autorizado, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para hacer efectivos los desalojos previstos en el último párrafo del Artículo 17º del Decreto-Ley Nº 14.577.

Art. 47. — Cuando se adjudique tierra rural con bosque, el precio del mismo se fijará por la Administración Nacional de Bosques y su importe será transferido a aquélla con destino al fondo forestal creado por la Ley Nº 13.273.

Art. 48. — La Dirección General de Tierras adjudicará en venta conforme al régimen de la tierra urbana, parcelas ubicadas fuera de la planta urbana de los pueblos, a quienes las ocupen con establecimientos industriales o comerciales.

En tales casos se otorgará la adjudicación con obligaciones especiales de acuerdo a los fines de la actividad que se realice.

Cuando se trate de tierras con aptitud pastoril el precio de venta no será inferior a cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) la hectárea.

Para determinar la extensión de la superficie que debe adjudicarse, la Dirección General de Tierras podrá requerir de otros organismos administrativos, las informaciones que considere indispensables.

Art. 49. — El solicitante y poblador de tierras fiscales, podrán actuar en todas las gestiones que promueva ante la Dirección General de Tierras por sí o por apoderado.

Art. 50. — Para acreditar la personería como apoderado en gestiones sobre tierras fiscales, será requisito indispensable la presentación del poder especial o con cláusulas especiales.

Art. 51. — El empleado de la Dirección General de Tierras no podrá actuar como apoderado ante dicho organismo, hasta después de dos (2) años de haber cesado en sus funciones.

Art. 52. — Las notificaciones a que se refiere el presente decreto reglamentario se efectuarán por:

a) La Dirección General de Tierras o sus oficinas;
b) Carta certificada con aviso de retorno; y
c) Telegrama colacionado, a cargo del destinatario.

Art. 53. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Interior.

Art. 54. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. —
Laureano Landaburu

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RENUNCIAS

14.679—14|8|56. — Auxiliar Principal de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, Amanda Luisa Raggio (L. C. 418.483).

14.680—14|8|56. — Oficial 6º de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, Miguel Lorenzo Pianta (M. 838.462).

14.681—14|8|56. — Auxiliar 4º de la Comisión de Administración de la Ley 13.891: Justa Perichon (C. Identidad 1.427.087 Pol. Federal).

14.909—14|8|56. — En el Ministerio: Miguel Antonio Vázquez (Matrícula 4.086.090) del cargo de Auxiliar 4º.

CESANTIAS

15.009—16|8|56. — En el Ministerio D. Luis Julián Diógenes Muñiz (M. 1.104.810), del cargo de Oficial 8º.

CANCELASE EXEQUATUR

14.887—14|8|56. — Concedido por Decreto Nº 16.456, de fecha 29|9|54 a D. Alan Norman Araya Umaña en el carácter de Vicecónsul de Costa Rica en Córdoba.

14.889—14|8|56. — Concedido por Decreto Nº 23.526, de fecha 3|12|53 al Dr. José Antonio Massaro en el carácter de Cónsul Honorario del Perú en Rosario de Santa Fe.

14.890—14|8|56. — Concedido por Decreto Nº 3.702 de 27|2|56, a Alberto Seijo, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Oriental del Uruguay en Olavarría (Pcia. de Bs. Aires).

14.891—14|8|56. — Concedido por Decreto Nº 39.005 del 12|12|47, a Julián García, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Oriental del Uruguay en Zárate, Pcia. de Bs. As.

14.892—14|8|56. — Concedido por Decreto Nº 2.149 del 17|2|55, a Rodolfo Villar, en el carácter de Vicecónsul Honorario del Uruguay en Federación, Pcia. de Entre Ríos.

14.893—14|8|56. — Concedido por Decreto Nº 12.944 de fecha 16|8|55 a Nelly Vicens Thievent de Alvarez, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en Martínez, Pcia. de Bs. As.

14.894—14|8|56. — Concedido por Decreto Nº 142.859 del 16|2|43, a Octovino Copetti Burla, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en Mercedes, Pcia. de Bs. As.

14.895—14|8|56. — Concedido por Decreto Nº 8.236 de fecha 18|5|54 a Pablo Julio Añorga Mencía, en el carácter de Vicecónsul Honorario del Uruguay en Mercedes, Pcia. de Corrientes.

14.897—14|8|56. — Concedido por Decreto Nº 35.747 del 18|11|48 a Arturo Rothfuss, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en Azul, Pcia. de Bs. Aires.

14.898—14|8|56. — Concedido por Decreto Nº 6.803 de fecha 9|5|55 a Juan Manuel Frutos, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Rosario de Santa Fe.

Ministerio de Trabajo y Previsión

MOVIMIENTO DE PERSONAL

14.968—14|8|56. — Nómbrase en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real del Instituto Nacional de Previsión Social: Oficiales Mayores Jorge Alberto Rodríguez (M. 2.868.839); José Larrocha (M. 4.239.915) Auxiliar 1º Enrique Armando Caplane (M. 4.194.858; Auxiliar 1º Enrique Armando Caplane (M. 4.194.858; Auxiliar 2º Graciela Mercedes Ocampo (L. C. 203.315).

15.507—23|8|56. — Desígnase al Dr. Diego Roberto May Zubiría delegado titular ante el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y delegado suplente ante el mismo Comité a Francisco Carlos de Posadas, Primer Secretario de la Embajada Argentina en Méjico.

15.558—24|8|56. — Promuévese al cargo de Prosecretario de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación al Oficial Principal Juan Gilibert (M. 4.024.244).

SITUACION DE REVISTA

15.503—23|8|56. — El Auxiliar 4º de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado María Haydée de la Peña (L. C. 1.655.369) revistará como María Haydée de la Peña de Capurro (L. C. 1.655.359).

15.499—23|8|56. — Auxiliar 7º de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario Ethel Andes Blanco de García (L. C. 7.366.062) revistará como Ethel Andes Blanco de Petruzzi.

15.498—23|8|56. — Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria: Oficial 8º Beatriz Padrón como Beatriz Padrón de Embeita (L. C. 101.189); Auxiliar Principal Blanca Margarita de los Andes Araujo como Blanca Margarita de los Andes Araujo de Núñez (L. C. 1.332.038); Auxiliares 5os. Nélida Nilda Tucci como Nélida Nilda Tucci de Morabito (L. C. 3.282.121); Nora Elena Ruiz como Nora Elena Ruiz de Vespasiano (L. C. 2.949.609); Auxiliar 7º Emma Isabel Lascano como Emma Isabel Lascano de Catalano (L. Cívica 4.892.630).

15.505—23|8|56. — El nombramiento del Asesor Letrado del Instituto Nacional de Previsión Social Enrique Leopoldo Calot (M. 1.736.986) por decreto Nº 10.954|56 deberá ser considerado sin anterioridad.

15.504—23|8|56. — En la forma que en cada caso se indica los nombramientos dispuestos en la Caja Nacional de Previsión para Empresarios por decreto Nº 10.974|56; Oficial 6º Ester Diamante Hilu (L. C. 3.561.228); debe ser Esther Diamante Hilu; Auxilia 1º Horacio José Bustos (Matrícula 6.949.955) debe ser José Horacio Bustos; Auxiliar 2º Beatriz Doris Dumont (L. C. 3.089.785) debe ser Beatriz Doris Dumón; Auxiliar 5º Lilian María de los Angeles Berno (Libreta Cívica 3.635.543) debe ser Lilia María de los Angeles Berno; Auxiliar 6º María Luisa Rollieri de Gianatelli (L. C. 0.232.734) debe ser María Luisa Rollieri de Gianatelli.

CESANTIAS

15.500—23|8|56. — Auxiliar 3º de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real del Instituto Nacional de Previsión Social Antonio Pascual Castilla (Matrícula 7.021.895).

15.501—23|8|56. — Auxiliar 5º de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Martha Hebe Aguilera (L. C. 2.995.035).

15.502—23|8|56. — Auxiliar 2º de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Juan Hipólito Vaccaro (M. 3.352.683).

15.639—27|8|56. — Jefe de Departamento de 2ª de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Arturo Juan Grimaldi (Matrícula 433.200).

15.640—27|8|56. — Supervisor General de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Saverio Sangiovanni (M. 1.911.114).

15.641—27|8|56. — En la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles: Oficial 7º Víctor Cervera (M. 2.944.547); Oficial 9º Carlos Galán (M. 1.460.540); Auxiliar 2º Salvador Martínez (Matrícula 3.338.618); Oficial 5º Francisco De Paula Jiménez (Matrícula 3.908.464); Oficial 7º Eulogio Miquelarena (M. 1.465.863); Oficial 8º Américo Edgardo Salvarezza (Matrícula 3.023.045); Oficial 9º José Bernabé Cortina (M. 3.600.328); Auxiliar Mayor José Berenguer (Matrícula 3.596.679).

15.642—27|8|56. — Supervisor de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Sebastián Basilio Morando (M. 194.513).

15.638—27|8|56. — Exonérase al auxiliar 2º de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Amado Nelson Machado (Matrícula 5.962.272).

Ministerio de Ejército

DECRETOS SINTETIZADOS

PENSIONES

14.234—8|8|56. — A favor de Alida Huber de Lang y menores Amílcar Norberto, y Nélida Noemí Lang en su carácter de esposa viuda e hijos del Sargento Ayudante Guillermo Lang, M. 2.428.493.

14.236—8|8|56. — A favor de Augusto Floriani en su carácter de padre incapacitado del Cabo 1º Augusto Floriani, M. 3.252.163.

14.238—8|8|56. — A favor de María Etna Beristayn de Bugallo y menor Adolfo Luis María Bugallo en su carácter de esposa viuda e hijo respectivamente del Capitán Adolfo Bugallo, con anterioridad al 8|9|55.

RETIROS

14.121—6|8|56. — Efectivo voluntario, al Sargento 1º Amado Musaime, Matrícula 3.321.522.

14.120—6|8|56. — Efectivo voluntario, al Sargento Ayudante Luis Borghetti, M. 378.160.

14.119—6|8|56. — Efectivo voluntario al Sargento 1º José Salvador Severo Rodríguez, M. 1.967.235.

14.118—6|8|56. — Efectivo voluntario al Sargento Ayudante Santiago Duarte. M. 788.441.

14.117—6|8|56. — Efectivo voluntario al Sargento Ayudante Vidal Rogelio Vergara, M. 3.007.639.

14.109—6|8|56. — Con carácter provisional y temporario con anterioridad al 2|8|55 y hasta el 13|3|56 y un haber mensual equivalente al 90 o|o del grado de cabo y a partir del 14|3|56 y hasta el 14|3|57 un haber mensual equivalente al 60 o|o del mismo grado.

14.110—6|8|56. — Con carácter provisional y temporario con fecha 3|1|56 y hasta el 3|1|58 a favor de Carlos Bernardo López, M. 4.159.807 un haber mensual equivalente al 100 o|o del grado de cabo

14.108—6|8|56. — Con carácter provisional y temporario con anterioridad al 29|7|55 y hasta el 29|7|57 a favor de Héctor Oscar Nievas, M. 7.347.416 un haber mensual equivalente al 90 o|o del grado de cabo.

14.106—6|8|56. — Con carácter provisional y temporario con anterioridad al 23|7|56 y hasta el 23|7|57 a favor de Jorge Mascimino Suárez, Matrícula 4.834.936, un haber mensual equivalente al 50 o|o del grado de cabo.

14.100—6|8|56. — Con carácter provisional y temporario con anterioridad al 25|2|55 y hasta el 21|11|55 a favor de Carlos Jesús Gardelli, M. 4.511.904 un haber mensual equivalente al 100 o|o del grado de cabo y a partir del 22|11|55 y hasta el 22|11|57 un haber mensual equivalente al 90 o|o del mismo grado.

14.101—6|8|56. — Con carácter provisional y temporario con anterioridad al 1|3|55 y hasta el 17|2|58, a favor de Hugo Ignacio López. M. 6.580.768, un haber mensual equivalente al 100 o|o del grado de cabo.

14.099—6|8|56. — Con carácter provisional y temporario con fecha 3|1|56 y hasta el 3|1|58, a favor de Rubén Oscar Tottis, M. 4.104.606, un haber mensual equivalente al 100 o|o del grado de cabo.

14.098—6|8|56. — Con carácter provisional y temporario con anterioridad al 24|2|55 y hasta el 7|3|56 a favor de Juan Carlos Tejerina, M. 7.274.065 un haber mensual equivalente al 100 o|o del grado de cabo y a partir del 8|3|56 y hasta el 8|3|58 un haber mensual equivalente al 90 o|o del mismo grado.

14.096—6|8|56. — Con carácter provisional y temporario con anterioridad al 8|4|53 y hasta el 20|2|56 a favor de Ramón Rolando Insaurralde, Matrícula 4.505.569, un haber mensual equivalente al 100 o|o del grado de cabo y a partir del 21|2|56 y con carácter permanente un haber mensual equivalente al 70 o|o del mismo grado.

14.112—6|8|56. — Con carácter provisional y temporario con anterioridad al 1|2|55 y hasta el 20|2|56 a favor de Raúl Nicasio Rodríguez, Matrícula 6.004.021 un haber mensual equivalente al 100 o|o del grado de cabo y a partir del 21|2|56 y con carácter permanente un haber mensual equivalente al 90 o|o del mismo grado.

14.113—6|8|56. — Provisional y temporario con anterioridad al 24|8|55 y hasta 1|4|56 a favor de Luis Walter País, M. 4.233.336, un haber mensual equivalente al 60 o|o del grado de cabo.

14.114—6|8|56. — Provisional y temporario con anterioridad al 2|6|56 y hasta el 15|3|56 a favor de Arturo Quintriqueo, (M. 7.301.152) un haber mensual equivalente al 100 o|o del grado de cabo y a partir del 16|3|56 y hasta el 16|3|57 un haber mensual equivalente al 90 o|o del mismo grado.

14.115—6|8|56. — Provisional y temporario con anterioridad al 31|12|54 y hasta el 13|9|55 a favor de Eduardo Angel Grippo (M. 5.585.965) un haber mensual equivalente al 100 o|o del grado de cabo y a partir del 14|9|55 y hasta el 14|9|56 un haber mensual equivalente al 90 o|o del mismo grado.

14.097—6|8|56. — Provisional y temporario con anterioridad al 9|12|55 y hasta el 17|2|58 a favor de Américo Guido Duarte (M. 5.148.780) un haber mensual equivalente al 100 o|o del grado de cabo.

14.104—6|8|56. — Provisional y temporario con anterioridad al 5|2|56 y hasta el 5|2|58 a favor de Ricardo Vicente Curillón (M. 7.320.782), un haber mensual equivalente al 60 o|o del grado de cabo.

14.102—6|8|56. — Definitivo con anterioridad al 30|8|55 a favor de Rubén Néstor Piacenti (M. 5.152.201) un haber mensual equivalente al 80 o|o del grado de cabo.

14.103—6|8|56. — Definitivo con anterioridad al 23|3|52 a favor de Arturo Carmona (M. 5.128.142) un haber mensual equivalente al 90 o|o del grado de cabo.

14.107—6|8|56. — Definitivo con anterioridad al 18|11|46 a favor de Horacio Eduardo Rosa (M. 6.192.106), un haber mensual equivalente al 50 o|o del grado de cabo.

14.224—8|8|56. — Determínase que el haber de retiro del Suboficial Mayor Alfredo Balbino Cancio es el equivalente al sueldo íntegro de su grado, $ 2.475.

14.231—8|8|56. — Determínase que el haber de retiro del Suboficial Mayor Alfredo Aquiles Noretti es el equivalente al sueldo íntegro de su grado, $ 2.350.

14.229—8|8|56. — Determínase que el haber de retiro del Sargento 1º Marcelo Benito Espósito es el equivalente al 55 o|o del sueldo de su grado.

14.226—8|8|56. — Determínase que el haber de retiro del Suboficial Mayor Ricardo Imperial es el equivalente al sueldo íntegro de su grado, $ 2.350.

18.121—26|9|56. — El Procurador Fiscal Nacional promoverá acción judicial contra los actuales ocupantes del campo "El Sauce", en la provincia de Mendoza.

18.129—26|9|56. — El Procurador Fiscal Nacional promoverá acción judicial contra la firma Humberto A. J. Giannini, por el cobro de $ 123.987,77 m|n.

17.940—25|9|56. — Acéptase la invitación formulada por la Amateur Fencers League of América. Desígnase en representación del Círculo Militar al Gral. de Brigada Fernando Ignacio Huergo; Coronel José Luis D'Andrea Mohr; Coronel Albino Mario Aguero; Tte. Coronel Adalberto Arturo Clifton Goldney; Capitán Gerardo Vasallo y Dr. Américo Rajczy.

15.789—29|8|56. — Acéptase el ofrecimiento formulado por el Gobierno de E.E.U.U. de América, para que Jefes Argentinos participen de un curso avanzado en sus institutos militares. Desígnase a tal efecto a los Ttes. Coroneles Juan Antonio Martínez; Víctor Raúl Olalla; Alberto Guglielmone y Mayor Julio Enrique García Maiztegui.

18.089—26|9|56. — Modifícase el Decreto Nº 127 del 9|1|51 por el cual el Comandante de Gendarmería Nacional (Suboficial Principal retirado) Santiago Gorina (M. 569), fué declarado en situación de retiro con el goce del 100 % del grado de Comandante de Gendarmería Nacional, debiendo ser con goce del sueldo íntegro del grado de Suboficial Principal. Reconócesele "Expedicionario al Desierto" con anterioridad al 20|11|44.

15.787—29|8|56. — Declárase huéspedes oficiales a la Junta Interamericana de Defensa, presidida por el General (U. S.M.C.) Lemuel C. Shepherd.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

So comunica a los interesados quo el día 27 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1957, del siguiente empréstito: Crédito argentino interno conversión 3 % 1946, serie "A" v$n. 4.416.300.

Las propuestas deberán presentarse, do conformidad con las disposiciones en vigor, Insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General do este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (GN. 15). — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956.

e.26|12-Nº L-7.231-v.26|12|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Local de ventas e informes:
Defensa 130, 3er. piso

Pampa Nº 2654 y Amenábar Nº 1730: Casa en el estado en que se encuentre con la siguiente distribución: Planta baja: portón de entrada, jardín, hall con escalera a altos, tres salones, escritorio, un local para depósito, cocina, galería cerrada, toilette, una habitación, local exposición, un local con cuatro w. c., garage, galpón taller y piecita. — Sotano: un local para depósito o taller. — Entrepiso: galería cerrada, dos piezas y dos locales para taller. — Planta alta: hall, cuatro habitaciones y pieza chica. — En terreno compuesto por dos fracciones unidas en su contrafrente: Fracción a): 24,60m. de frente al N. O., 49.40m. al N. E., luego hacia el N. O. 2m., luego al S. E. 3,50m., 21.19m. en el contrafrente, luego hacia el N. O., 8,66m., luego hacia el N. E. 2.03m., y hacia el N. O. 44.24m. — Fracción b): 12m. de frente al N. E., 42m. en el S. E., 14m. en el S. O., luego hacia el N. E. 3m., luego hacia el S. E., 2m. y luego hacia el N. E. 39m. — Superficie aproximada: 1.770m2. — El 16 de enero de 1957, a las 15, en su local de ventas. Base $ 526.200. Hipoteca $ 420.000. Deuda $ 369.204,66. Nº H° 4.946.303. Nº Bco. 852. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo. — Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.26|12|56-Nº L-7.233-v.4|1|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA BOCA

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

Llámase a concurso de Anteproyectos para la construcción del edificio para viviendas a levantarse en el terreno ubicado en la calle Pedro de Mendoza entre Martín Rodríguez y Palos, Capital Federal.

Los anteproyectos serán recibidos por el Asesor del Concurso, en las oficinas del Banco ubicadas en San Juan 250. Capital, el día 28 de febrero de 1957, desde las 16 hasta las 18,30 horas.

Podrán tomar parte en este concurso los arquitectos e ingenieros civiles con título expedido o revalidado por Universidad Nacional, e inscripto en el respectivo Consejo Profesional.

Las bases del concurso podrán retirarse en la Capital Federal en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, calle Alsina 863, y en el interior del país, en todas las sucursales y delegaciones del Banco.

e.20|12|56-Nº L-7.183-v.4|1|57

Concurso de Anteproyectos

Llámase a Concurso de Anteproyectos para la construcción del edificio de la sucursal Rosario.

Los anteproyectos se recibirán indistintamente en el Departamento de Arquitectura Bancaria, Defensa 130, Capital Federal, o en la sucursal del Banco. Rioja 825, Rosario, de 16 a 18.30 horas del día 11 de febrero de 1957.

Podrán tomar parte en este concurso los arquitectos e ingenieros civiles con título expedido o revalidado por Universidad Nacional, e inscripto en el respectivo Consejo Profesional.

Las bases del concurso podrán retirarse, en la Capital Federal en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, calle Alsina 363, y en el interior del país, en todas las sucursales y delegaciones del Banco.

e.14|12-Nº L.7.117 - v.28|12|56

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CIRILO URIBE, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de m$n. 6.397.13 importe correspondiente al cargo formulado por Resolución Nº 1137|56 Causa Fiscal Nº 230|56.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, a hacer efectiva la obligación.

e.20|12|56-Nº 7.196-v.4|1|57

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION DE ADMINISTRACION DE LA LEY 13.891

Compañía Internacional de Teléfonos, en liquidación por la Comisión de Administración de la Ley 13.891, Decreto Nº 19.342|45. Avisa a los tenedores de debentures que a partir del 2 de enero de 1957 se abonará el cupón Nº 40 correspondiente al 2º semestre del año 1956; todos los días hábiles de 12 a [illegible] horas en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Oficina de Títulos.

e.24|12-Nº 7.217-v.27|12|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Edicto de Mensura

El perito que suscribe comunica a los interesados que el 15 de enero próximo iniciará mensura tierras concedidas en venta al Sr. Román Pujana, ubicadas en la Provincia del Chubut, Sec. G. II, Frac. A. Partes: Centro Sud, lote 9; Angulo S. E. del 11: Centro-Norte Angulo S. O. del 12: Centro-Oeste del 18; Angulos N. O. y S. E. del 19; Angulo N. E. del 20 y Angulo N. E. del 22, con una superficie aprox. de 15.645 Hás., partiendo del esquinero S. O. del campo. — Aristeo E. R. Rappallini. — Mat. 596, C. P. de Agr.

$ 90.— e.26|12-Nº 37.765-v.28|12 56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 8|56

(Expediente Nº 24.327|56)

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión y colocación de Columnas y Artefactos, con destino al alumbrado de diversas Avenidas Interiores del Casco Urbano de la Ciudad de San Juan.

Presupuesto Oficial: $ 1.297.200.— moneda nacional. Precio del pliego de condiciones $ 150.00 m|nacional.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de enero del año 1957, a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, ubicada en el Edificio Gubernamental "9 de Julio" primer piso; Avda. José Ignacio de la Roza esq. Jujuy, San Juan. Donde pueden solicitarse informes y adquirirse el respectivo pliego, personalmente o por correspondencia.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial, en efectivo, Bonos o Títulos Nacionales efectuado en el Banco de la Nación Argentina, o Aval Bancario, a la orden del señor Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan. — San Juan, 17 de diciembre de 1956.

e.26|12|56-Nº L. 7.236-v.2|1º|57

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — INSPECCION REGIONAL EN LA CAPITAL FEDERAL

Avda. Bullrich 345

Licitación Pública Nº 4

Apertura 14 de enero de 1957, 11 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de revestimiento de plomo, con la colocación de los tacos de madera amurada en la pared y la aplicación de doble mano de pintura asfáltica en los muros y el revestimiento de las puertas de madera cara interior del local, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 166,40 m2. de revestimiento de
b) 54,00 m2. „ „ „
c) 55,20 m2. „ „ „
plomo con chapas de 3 mm. de espesor
„ „ „ „ 6 mm. „ „
„ „ 2 „ „ 10 mm. „ „

Dichos trabajos deben efectuarse en el Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" calle Av. Luis María Campos 800 en esta Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Inspección Regional en la Capital Federal, Av. Bullrich 345 el día 14 de enero de 1957, las 11 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 212.364,32. — Los legajos de los documentaciones pueden retirarse en el Servicio de Intendencia de la Inspección Regional en la Capital Federal, Avda. Bullrich 345, Capital Federal, T. E. 72-6802 todos los días hábiles de 7 a 13 horas, abonando m$n. 100.00 (cien pesos moneda nacional) cada uno.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956.

e.26|12|56-Nº L. 7.227-v.2|1|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 503|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Taller de Mantenimiento y Trefilación" en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1957 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 4.079.124. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956.

e.26|12|56-Nº L. 7.237-v.16|1|57

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación para la provisión de 170.000 bolsas de tela de 25 x 30 cms. — Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 9 de enero de 1957 a las 16.30 horas. (BC. 96).

e.26|12.56-Nº L. 7.232-v.9|1|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 17.407|56

Llámase a licitación pública para la provisión de acero. especiales p|fabricación de cuños y anillos p|monedas. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1957 a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|12-Nº L. 7.234-v.28|12|56

Ministerio de Comercio e Industria

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.511: Renovación de techos en sala de generadores y retortas horizontales en ex-Usina Villa Rosas en Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Apertura 21|1, 10 hs. — Pliego Nº 3.512: Construcción de depósitos, casas, caminos, tinglados, etc., p|la nueva planta compresora de Cañadón Seco, Prov. Santa Cruz. Apert. 15|1, 11 hs. — Pliego Nº 3.514: Material Refractario (piezas y ladrillos especiales). Apert. 7|1, 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas.

e.26|12-Nº L. 7.228-v.2|1|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas locales en el interior

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

15|1|57, a las 12.30 horas. — Pliego Nº M-106: Provisión de 6 electrobombas centrifugos para cargamento de petróleo, de 500 m3|hora de capacidad, y una presión de 15 kg.|cm2, para su utilización al sud del paraledo 42º.

18|1|57, a las 11.30 horas. — Pliego Nº 69: Mano de obra para la ampliación, en mampostería, del pabellón sanitario en el Yacimiento de Cañadón Seco.

21|1|57, a las 11.30 horas. — Pliego Nº 70: Instalación toma de tierra (masa) en tanques de almacenaje, en esta Yacimiento. — Pliego y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.26|12|56-Nº L-7.226-v.2|1|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 7-P|57

Nº 7-P|57, 4|1|57, a las 12. Por el alquiler de automotores varios, para prestar servicios en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal de 11.30 a 18.

e.26|12|56-Nº L-7.229-v.2|1|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GRAL. ROCA

Licitación Pública

F. 5.515. — Suspensiones de acero y bujes para contrazapatas. — Pliego: m$n. 20.00. Apert. 16|1|57, 9 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 hs.

e.26|12|56-Nº L. 7.225-v.2|1|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento de Suministros

Llámase a licitación pública para la provisión de "pinturas y barnices, varios". Expte. M. 57|5. Apertura 10|1|57, a las 9.30 horas.

Información en: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. (A partir del 2|1|57 de 9 a 11 horas).

e.21|12|56-Nº L-7.225-v.2|1|57

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 378, Provisión: Secciones Positivas (para [illegible]). — Apert. 10.15 horas del día 18|1|47, Nº 394. Provisión: maquinarias [illegible] impresoras de boletos. — Apert. 10 horas del día 21|1|57. — Nº 380, Provisión: Señales completas (2 brazos). Apert. 10.15 horas del día 21|1|57. — Nº 396, Provisión: (Guardarropas) Armarios de chapas varios tipos y medidas. Apert. 10.15 horas del día 23|1|57. — Nº 381, Provisión: (Accesorios Locomotoras) Bielas, crucetas, etc. — Apert. 10 horas del día 23|1|57.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

e.26|12|56-Nº L-7.235-v.9|1|54

ANTERIORES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE RAWSON CHUBUT

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por diez días para adquirir en compra a la Municipalidad de un motor "Koerting" 28 H. P., corriente continua, con su correspondiente dinamo y demás accesorios, con base de Veinticinco mil pesos moneda nacional, al contado.

Las propuestas deberán dirigirse a la Comisionada Municipal antes del dos de enero de 1957, fecha en que se abrirán las mismas, debiendo contener en los sobres la leyenda "Propuesta Motor". — Rawson, diciembre 11 de 1956. — Nicolás T. Martínez, secretario.

e.18|12|56-Nº L.7.163 - v.2|1|57

PROVINCIA DE RIO NEGRO
Comisión Vecinal de Adquisiciones
Decreto Nº 1.474/56

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) Hélice para Avión Bonanza 35 completa con masa y motor eléctrico actuador de paso variable, corona y piñón, de acuerdo con las características indicadas en las especificaciones técnicas. Los pliegos de condiciones cuya entrega es gratuita, podrán ser solicitados personalmente o por carta, al señor Presidente de la Comisión Vecinal don Francisco Torrengo, Secretaría de la Casa de Gobierno, Viedma, Provincia de Río Negro. La apertura de las propuestas que se efectuará en la citada Secretaría, se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 1957 a las 12 y 30 horas.

e.12|12-Nº L-7.080-v.26|12|56

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. 94.494|56

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación del revestimiento lateral de madera en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Económicas, calle Córdoba 2122, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de ciento veinte mil pesos (m$n. 120.000) moneda nacional (Depósito de garantía de la oferta m$n. 1.200), según pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Sección Compras y Ventas de la Universidad calle Córdoba 2122, 2º piso de 8 a 13 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 10 de enero de 1957, a las 10 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — El Director de Administración.

e.24|12-Nº L-7.218-v.31|12|56

Expte. 93.759|56

Llámase a licitación pública para la locación de un equipo eléctrico, o electro mecánico o electrónico para contabilidad por el sistema de fichas perforadas, según pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso de 8 a 13 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 8 de enero de 1957 a las 9 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — El Director de Administración.

e.24|12-Nº L-7.219-v.31|12|56

División Compras

Llámase a licitación pública Nº 4 para el día 8 de enero de 1957, a las 16.30, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos, la adquisición de: Frutas y verduras; provisión a efectuarse durante el primer trimestre de 1957. Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, días hábiles de 11.30 a 18.30 horas. — El Director General de Administración.

e.24|12-Nº L-7.220-v.31|12|56

Llámase a licitación pública Nº 3 para el día 8 de enero de 1957, a las 16 horas para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos, la adquisición de: Carnes, fiambres, provisión a efectuarse durante el primer trimestre de 1957. Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, días hábiles de 11.30 a 18.30 horas. — El Director General de Administración.

e.24|12-Nº L-7.221-v.31|12|56

Llámase a licitación pública Nº 2 para el día 7 de enero de 1957, a las 16.30 para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos, la adquisición de: Artículos de almacén; provisión a efectuarse durante el primer trimestre de 1957. Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, días hábiles de 11.30 a 18.30 horas. — El Director General de Administración.

e.24|12-Nº L-7.222-v.31|12|56

Llámase a licitación pública Nº 1 para el día 7 de enero de 1957, a las 16, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos, la adquisición de: leche, huevos, manteca, etc., provisión a efectuarse durante el primer trimestre de 1957. Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, días hábiles, de 11.30 a 18.30 hs. — El Director General de Administración.

e.24|12-Nº L-7.223-v.31|12|56

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 28 de diciembre de 1956, a las 16, para resolver, con destino al Depto. de Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo, la adquisición de separadores de fibra. Informes: Div. Compras - Sec. Licitaciones, días hábiles de 11.30 a 18 horas, en Paraguay 1657, 4º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.19|12-Nº L-7.175-v.26|12|56

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio sito en la calle Martín García Nº 874 de la Capital Federal, ocupado por la Escuela Industrial Nº 9. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, Las Heras 2599, el día 10 de enero de 1957, a las 15 horas. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.19|12-Nº L-7.176-v.26|12|56

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
CORDOBA
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de enero de 1957, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas, durante el año 1957, de instrumental quirúrgico, jeringas, frascos, tubos, elementos de química y laboratorio, etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la administración del hospital (calle Santa Rosa 1564 - Córdoba) todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, diciembre 7 de 1956. — Contador: Juan A. Larisgoitía, administrador.

e.13|12-Nº L. 7.155-v.3|1|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1956, a las 13 horas, para la impresión de la revista de "Acta Cuyana de Ingeniería", con destino a la Facultad de Ingeniería, San Juan (Expte. 17.901-F-56). Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros, Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.20|12-Nº L-7.187-v.27|12|56

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 28 de diciembre de 1956, a las 13 horas, para la impresión del Tomo XII de los Anales de Arqueología y Etnología, con destino al Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros, Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza. — Enrique Paladini, Contador general.

e.19|12-Nº L-7.179-v.26|12|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre corriente, a horas (nueve) 9, con el objeto de adjudicar la provisión de materiales eléctricos (artefactos, tubos, cajas metálicas, cables, interruptores, teléfonos, pararrayos, etc.). — Pliego de condiciones generales, particulares, características, datos e informes deben ser requeridos en horas hábiles en avenida Sarmiento Nº 655 (Tucumán - Capital) o en representación Universidad Nacional de Tucumán, Florida Nº 846, Buenos Aires. — Arq. Federico H. Lerena, Decano Interventor.

e.20|12-Nº L-7.195-v.26|12|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 2|57, para el día 22 de enero de 1957, a las 10,00 horas.

Objeto: Adquisición de elementos para oficina, formularios, elementos de limpieza, menaje, género para el taller de confecciones, sellos azúcar molida y lámparas eléctricas.

Apertura y lectura de las propuestas el 22 de enero, a las 10,00 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Orquídeas R. G. de Menéndez, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.24|12|56-Nº L-7.208-v.15|1|57

Licitación Pública Nº 1|57

Para el día 7 de enero de 1957, a las 12 horas.

Objeto: Adquisición de material de odontología.

Apertura y lectura de las propuestas el 7 de enero, 12 horas, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los Pliegos de Condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esta Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 11 a 18 horas.

e.5|12-Nº L. 6.958-v.26|12|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

HOGAR "ESTELA MATILDE OTAMENDI"
Licitación Pública Nº 77|57

Llámase a Licitación Pública número 77|57, para el día 4 del mes de enero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Adaptación "Estela Matilde Otamendi" en San Fernando, Provincia de Bs. As., y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a comestibles de almacén; leche y manteca; pan; aves y huevos; carne; pescado; fideos y harinas; frutas; verduras.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — El Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-7.202-v.28|12|56

DELEGACION COORDINADORA REGIONAL EX-DIGESBAL
Expediente Nº 83.342|56

Llámase a Licitación Pública número 79|57, para el día 4 del mes de enero de 1957, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional de Menores "Olivera", Provincia de Buenos Aires, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Delegación, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — El Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-7.203-v.28|12|56

Expediente Nº 83.341|56

Llámase a Licitación Pública número 78|957, para el día 4 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera. F. C. N. D. F. S., y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Delegación, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a: Forrajes y alimentación para animales.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — El Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-7.204-v.28|12|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Capital Federal

Licitación Pública Nº 5 para el día 10 de enero de 1957

Ciudad de Buenos Aires

Nº 5, hora 10,30: Provisión sobre vagón Buenos Aires, o costado vapor, correctamente embalado de 10 heladeras eléctricas "carniceras", 15 heladeras eléctricas "comerciales", 42 heladeras eléctricas "familiares", 5 heladeras a kerosene "familiares" y 3 heladeras a kerosene "carniceras"; destinadas a varias unidades y dependencias del ejército. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio del legajo Nº 5667, $ 45.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|12-Nº L-7.192-v.27|12|56

Licitación Pública Nº 4 para el día 7 de enero de 1957

PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 4 — Hora 10.30: Provisión sobre vagón con destino a Zapala, de hierro redondo para hormigón armado de distintos diámetros, para la obra: Construcción Refugio Militar en Primeros Pinos. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 15.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|12-Nº L-7.169-v.26|12|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 504|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de calefacción en la planta de nitroglicerina" de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 22 de enero de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 — moneda nacional el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 61.323,50.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|12-Nº L-7.207-v.31|12|56

Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963
Licitaciones Públicas

28|12|56 — Nº 443|56, a las 8.40, por calcio silicio.

28|12|56 — Nº 444|56, a las 8.50, por equipo hipoclorinador.

29|12|56 — Nº 445|56, a las 8, por balizas para señalamiento nocturno en carreteras.

29|12|56 — Nº 446|56, a las 8,15, por bronce fosforoso, calcio aluminio silicio, calcio manganeso silicio, cobre manganeso, magnesio metálico, plomo.

29|12|56 — Nº 447|56, a las 8,30, por repuestos para ómnibus "Isobloc".

29|12|56 — Nº 448|56, a las 8.45, por fundido y maquinado de cuerpos de máquina universal.

29|12|56 — Nº 449|56, a las 9, por bombas centrífugas.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y

pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.19|12-Nº L-7.174-v.26|12|56

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 502|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del Local Aserradero, Usina y Base para Sierra de Carro" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 25 de enero de 1957 a las 10 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. — Presupuesto Oficial: m$n. 512.094.— — Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|12-Nº L.7.032 - v.31|12|56

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación pública Nº 501|57 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación de calefacción en talleres" de la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 24 de enero de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. — Presupuesto oficial: m$n. 916.136. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones

e.5|12-Nº L-6.969-v.26|12|56

Ministerio de Aeronáutica

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 226|56, para el día 28 de diciembre próximo, a las 15 hs., a las firmas especializadas en publicidad, para hacerse cargo del asesoramiento publicitario de la Empresa, de acuerdo a las bases y condiciones particulares que pueden retirarse, sin cargo, en Suministros - Licitaciones, Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803, dentro del horario de 15 a 17.30 hs.

e.13|12-Nº L-7.099-v.27|12|56

AEROPUERTO EZEIZA

Llámase a licitación privada para la adjudicación de quioscos (a construirse por cuenta del concesionario).

Apertura: Día 27 de diciembre de 1956, a las 9 horas. Licitación Privada Nº 1|56: quiosco de informaciones en general, agencia de turismo, etc.

Apertura: Día 27 de diciembre de 1956, a las 9.30 horas. Licitación Privada Nº 2|56: quiosco de artículos para regalos.

Apertura: Día 27 de diciembre de 1956, a las 10 horas. Licitación Privada Nº 3|56: quiosco para florería.

Apertura: Día 27 de diciembre de 1956, a las 10.30 horas. Licitación Privada Nº 4|56: quiosco para comestibles (envasados).

Apertura: Día 27 de diciembre de 1956, a las 11 horas. Licitación Privada Nº 5|56: quiosco para modas.

Apertura: Día 27 de diciembre de 1956, a las 12 horas. Licitación Privada Nº 6|56: quiosco para librería, ya construído.

e.13|12-Nº L-7.100-v.27|12|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 19.783|56

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo limpiador.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1957, a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|12-Nº L-7.200-v.28|12|56

Expediente Nº 21.768|56

Llámase a licitación pública para la provisión de jabón abrasivo y jabón para lavar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1957, a las 13,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|12-Nº L-7.199-v.28|12|56

Expediente Nº 21.179|56

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1957, a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|12-Nº L-7.197-v.28|12|56

Llámase a licitación pública para la provisión de seis automóviles nuevos. (Expte. Nº 21.848-56). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1957 a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|12|56-Nº L-7.181-v.4|1|57

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 26.145|56

Llámase a Licitación Pública Nº 57, el día 8 de enero de 1957, a las 13 horas, para la provisión de 16.280 talonarios de Boletos de Venta.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina Nº 317. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|12-Nº L-7.209-v.31|12|56

Expediente Nº 33.505|56

Llámase a Licitación Pública Nº 56, el día 3 de enero de 1957, a las 13 hs., para la provisión de leche durante el año 1957, con destino a las distintas dependencias de este Instituto.

Pliego de condiciones e informes, en este instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.20|12-Nº L-7.190-v.27|12|56

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 33|956 para contratar la provisión de ficheros metálicos. Apertura de las propuestas: 15 de enero de 1957, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11.45 a 19 horas.

e.20|12-Nº L-7.191-v.27|12|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 610, a realizarse el día 18 de enero de 1957, a las 17 horas, para proveer del mobiliario necesario al nuevo edificio de la sucursal San Juan, con un presupuesto oficial de $ 828.220 m|n. Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, y en la Gerencia de la sucursal San Juan del Banco Hipotecario Nacional, en la fecha y hora arriba indicada. Los pliegos e informes se suministrarán en los lugares ya señalados, previo pago de la suma de $ 200 m|n. por pliego y planos.

e.14|12-Nº L-7.118-v.28|12|56

Llámase a Licitación Pública Nº 4.428 para el día 29 de enero de 1957 a las 16.30 horas, para la provisión de nueve (9) máquinas de contabilidad, con opción a un número mayor de unidades, hasta un total de quince (15), provistas de motor eléctrico c|a., monofásica de 220 V., con perforador automático (puncher paper tape recorder), y veintisiete (27) máquinas con opción a un mayor número, hasta un total de cuarenta y cinco (45) unidades, para control de cajeros, eléctricas c|a., monofásica de 220 V.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 15.30 horas, de lunes a viernes.

e.24|12|56-Nº L. 7.224-v.8|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 2.767|56

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para la adquisición de 4 transceptores de ondas para avión, 1 radiocompás automático, 1 receptor radiogoniométrico, 1 instrumento indicador de azimut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso, (ficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.24|12-Nº L-7.210-v.31|12|56

Licitación Pública Nº 4

Expediente Nº 19.971|1956

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de enero de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de 65.000 pliegos de papel multicopia blanco; 43.000 pliegos papel imitación hilo; 25.000 pliegos de papel obra 1ª liso, satinado; 80.000 sobres oficio, tamaño 25½ x 12 ½ cms., y 1,340 hojas de cartón Nº 40, color gris.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.24|12-Nº L-7.211-v.31|12|56

Expediente Nº 2.689|56

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de enero de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de hasta 99.600 litros de leche pasteurizada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|12-Nº L-7.189-v.27|12|56

Licitación Pública Nº 2|57

Expediente Nº 62.459|56

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de enero, a las 13 horas, para la adquisición de una (1) lancha con cabina de 9 mts. de eslora con comodidades para tres personas, con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.19|12-Nº L-7.172-v.26|12|56

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 2.776|56)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|56, para el día 10 de enero de 1957, a las 16 horas, con el objeto de contratar la atención diaria, durante el año 1957, del comedor para empleados de este organismo, que se encuentra en el 1er. subsuelo del edificio, sito en la calle San Martín 459, Capital.

El acto tendrá lugar en la Sección Compras, San Martín 459, 5º piso en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referente al mismo. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.12|12-Nº L-7.076-v.26|12|56

Expte. Nº 3.012/56

Llámase a Licitación Pública número 7/56, para el día 9 de enero de 1957 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios impresos, formularios continuos impresos, papeles en blanco, cartones y fichas para máquinas de contabilidad, elementos destinados a esta Junta para uso durante el año 1957.

El acto tendrá lugar en la Sección Compras, San Martín 447/59, 5º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.17|12-Nº L-7.145-v.31|12|56

Licitación Pública Nº 1|57

Expte. Nº 95.712|56

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de enero de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de cincuenta (50) teodolitos aerológicos, tipo "Watts" B|100 T.E.A.B.B., con trípode tipo B|200 o similares, completos con todos sus accesorios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|12-Nº L-7.074-v.26|12|56

Ministerio de Comercio e Industria

Licitación Pública Nº 374|56 (12 horas)

CONSTRUCCION DIQUE RIO ATUEL (Valle Grande)

Llámase a Licitación Pública número 374|56, para el día 23 de abril de 1957, a las 12,00 horas, para la construcción de un dique sobre el Río Atuel en Valle Grande (Mendoza), 30 km. agua abajo del dique el Nihuil y a 15 kilómetros de la Estación Balloffet del F.C.N. San Martín, en una de las siguientes variantes: dique aliviado de hormigón simple, vertedero sobre el mismo y puente carretero, y obras accesorias, con presupuesto oficial de pesos 226.000.000 moneda nacional (Pliego GC. Nº 124), o dique de tierra, vertedero y su túnel de descarga y obras accesorias, con presupuesto oficial de m$n. 194.000.000 (Pliego GC. Nº 128). Las obras accesorias para ambas variantes son: toma para riego con casa de válvulas, túnel de conducción y canal aductor, toma para control hidráulica y tramo inicial del túnel en 100 m., campamento para Inspección, camino de acceso a las obras y proyecto, provisión y montaje de las compuertas de emergencia y de sus instalaciones electromecánicas y de las de la toma para riego.

Los pliegos de condiciones, cuyo valor es de m$n. 1.000.— para cada una de las variantes, podrán consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal y en las oficinas de la Zona Cuyo, Av. San Martín 202, (Mendoza), todos los días de 12 a 16 horas. —

e.24|12|56-Nº L-7.213-v.8|1|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

E.N.D.E.

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 21 de enero de 1957:

L.P. 375|56, a las 12,00 horas. — Cables y alambres estañados.

L.P. 376|56, a las 12,30 horas. — Electrobombas.

L.P. 377|56, a las 13,00 horas. — Medidores de agua.

Día 22 de enero de 1957:

L.P. 378|56, a las 12,00 horas. — Alambres para bobinas y alambres de cobre en general.

L.P. 379|56, a las 12,30 horas. — Torre de refrigeración.

L.P. 380|56, a las 13,00 horas. — Alambre de cobre aislado o plástico.

Día 29 de enero de 1957:

L.P. 381|56, a las 12,00 horas. — Vehículos jeep o similar.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.24|12-Nº L-7.212-v.31|12|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

(E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 373|56, para el día 4 de febrero de 1957, a las 12 horas, para la construcción de las Obras de Riego en el Valle Inferior del Río Limay (Neuquén), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Treinta y Cuatro Millones Setecientos Mil pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 350, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la Central, Ing. Cipolletti, localidad de Cipolletti (Río Negro), de 12 a 15 horas.

e.20|12|56-Nº L-7.186-v.4|1|57

Llámase a licitación pública Nº 371|56, para el día 14 de enero de 1957, a las 12 horas, para la provisión y montaje del equipo eléctrico y su red de transmisión para accionamiento de las compuertas del equipo para limpieza de

las rejillas de vertedero y de las líneas telefónicas y de alarma a instalarse con el dique "Los Quiroga" en la Provincia de Santiago del Estero y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Un millón trescientos mil pesos moneda nacional. — El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 100.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros calle Lavalle 1556, Cap. Fed., de 12 a 16 horas.

e.14|12-Nº L.7.131 - v.28|12|56

Llámase a licitación pública Nº 372|56, para el día 30 de enero de 1957, a las 12 horas, para la ejecución de las obras civiles de la Central Hidráulica "Río Corralito" (Pcia. de Salta), casa de máquinas, estación de transformación, tubería forzada y obras accesorias, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional. — El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 700.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.14|12-Nº L.7.132 - v.28|12|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

4|1|57: Folletos de propaganda (5068) a las 11,30 horas. — 5|1|57: Camisas y corbatas (5070), a las 9,30 horas. — 8|1|57: Hierro planchuela (5043), a las 9,30 horas; Alambres para termocuplas (5044), a las 10 horas; Thinner (5067), a las 10,30 horas. — 14|1|57: Armas y explosivos (5032), a las 10 horas. — 17|1|57: Metales (4998), a las 10 horas. — 18|1|57: Válvulas de acero (5026), a las 11 horas.

División Licitaciones, 17 diciembre de 1956.

e.20|12-Nº L-7.185-v.27|12|56

8|1|57: 60.000 kgs. de ácido cresílico (CCCB-228), a las 12 horas. — 10|1|57: 600.000 litros de flúido etílico "Q". para etilización de motonaftas (CCCB-229), a las 12 horas. — 16|1|57: Borceguíes y zapatos (5069), a las 9.30 horas. — 17|1|57: Acueducto Río Tartagal-Vespucio (Salta), (5066), a las 10.30 horas. — 18|1|57: Camiones, tanques y dinamiteros (5065), a las 10 horas.

División Licitaciones, 17 diciembre de 1956.

e.20|12|56-Nº L-7.186-v.4|1|57

Licitaciones Públicas

21|1|57: Oleoducto Planta Embarcación - Troncal y Derivación Tobantirenda - Campo Durán (5039), a las 12 horas. — 10|1|57: Construcción planta abastecimiento combustible en Morón (5056), a las 11 horas.

División Licitaciones, 10 de diciembre de 1956.

e.13|12-Nº L-7.092-v.27|12|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas, día 10-1-56, Nº 82. Cambios de vías, 16 horas; Nº 89, Cal. hierros, 16,30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital.

e.21|12|56-Nº L-7.201-v.7|1|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 3.001 hasta 3 de enero 1957, 17 horas, provisión carbón Cardiff.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.20|12-Nº L-7.193-v.27|12|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Grupos motobombas y medidores "Venturi". — Expediente: 15.640.1956. 11|2|1957 a las 15.00. Charcas 1840.

e.24|12-Nº L-7.215-v.31|12|56

Válvulas esclusas, compuertas y vástagos. Expediente: 21.143|1956. 25|2|1957 a las 15,00. Charcas 1840.

e.24|12-Nº L-7.214-v.31|12|56

Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación de maquinarias y aparatos varios. Expediente: 8.803|1956. 21|2|1957 a las 15,00. Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 15.000.— m|n.

e.21|12|56-Nº L-7.205-v.14|1|57

Licitación Pública

Equipo liviano para ensayos de terrenos. Expediente: 2.923|1954. 22|2|1957 a las 15,00. Charcas 1840.

e.21|12|56-Nº L-7 206-v.7|1|57

Automotores. Expediente 18.778|1955. 18 2|1957 a las 15.00. Charcas 1840.

e.17|12-Nº L-7.147-v.31|12|56

Expediente 18.367|1955

La licitación pública para la provisión, transporte hasta la obra y montaje de una planta de cloración, ha sido postergada hasta el 15 de febrero de 1957, a las 15. Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 26.250 m|n.

e.13|12-Nº L-7.095-v.27|12|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del edificio para sede del 7º Distrito (Santa Fe), Block "A" Oficinas, $ 7.808.909,17. — Presentación propuestas: 7 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|12|56-Nº L.7.073 - v.3|1|57

Licitación pública de las obras de Ruta 12, tramo Arroyo San Juan - San Ignacio y puente s/arroyo Yabebiry, m$n. 28.405.453,75 y Alternativa: m$n. 26.394.850,65. Presentación propuestas: 3 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|12|56-Nº L-7.057-v.2|1|57

Licitación pública de las obras del camino de Pilar - Pergamino, sección Km. 182.500, Km. 220.500, pesos 14.768.237.35. Presentación propuestas: 10 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|12|56-Nº L-7.150-v.8|1|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 6-P|57

Número 6-P|57 - 7|1|57, a las 12.— Por la limpieza general de oficinas y locales varios en esta Capital Federal. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18.

e.21|12-Nº L-7.198-v.28|12|56

Ministerio de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Expediente Nº 527|S|54

Llámase a Licitación Privada Nº 55|56, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 105, para el día 8 de enero próximo a las 14 horas, para la venta de (3) tres chatas barreras (Ganguiles) que se encuentran en el varadero Alto Verde — Prov. Santa Fe.

El pliego de especificaciones, condiciones generales, planos, en la dirección nombrada al precio de diez pesos m|n. (m$n. 10.—).

e.19|12-Nº L-7.167-v.26|12|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

M.T.N.

Departamento Almacenes

Licitación Pública, 10|1|57, 13 horas. Venta de 112.000 kgs. aproximados de escoria de bronce, Expediente O.C. 99|56 Ax. 17.

Consultas y retiro de pliegos, Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. Avda. Maipú 4, Capital.

e.24|12-Nº L-7.216-v.31|12|56

Licitaciones Públicas

2 de enero 1957, 15 horas.: Paño azul para uniformes, O. C. 58|56 Ax. 44. — 10 de enero de 1957, 12 hs.: Plomo en lingotes. O. C. 6|56. Ax. 61. — 4 de febrero de 1957, 9 hs.: Cobre, latón y bronce laminados, O. C. 1|56, Ax. 5. — 5 de febrero de 1957, 9 hs.: Acero en barras, O. C. 3|56. Ax. 70. — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.20|12|56-Nº L-7.188-v.4|1|57

Licitaciones Públicas

10 enero 1957 - 15.30 hs.: Cobre en lingotes O. C. 6|56 Ax. 60. — 14 enero 1957 - 15.30 hs.: Confección impermeables y trajes impermeables. O. C. 58|56. Ax. 29. — 15 enero 1957 - 15.30 hs.: Confección de gorras. O. C. 58|56. Ax. 36. — 31 enero 1957 - 10 hs.: Grúas de 5, 20 y 30 Tn. O. C. 43|55 Ax. 5. — 31 enero 1957 - 11 hs.. Cadenas de hierro. O. C. 42|56 Ax. 3. — 31 enero 1957 - 12 hs.: Gatos p|vía. O. C. 43|56 Ax. 5. — 1º febrero 1957 - 10 hs.: Acero en perfiles. O. C. 3|56 Ax. 34. — 1º febrero 1957 - 11 hs.: Alambre de cobre p|devanado y conductores. O. C. 8|56 Ax. 54. — 1º febrero 1957 - 12 hs.: Pinceles. O. C. 30|56. Ax. 1. — 4 febrero 1957 - 10 hs.: Conductores eléctricos. O. C. 8|56 Ax. 44. — 13 febrero 1957 - 10 hs.: Acero super rápido. O. C. 17|56 Ax. 23. — 13 febrero 1957 - 11 hs.: Cambios completos para vía. O. C. 48|56. Ax. 11. — 14 febrero 1957 - 10 hs.: Acero especial para elásticos. O. C. 17|56. Ax. 22. — 14 febrero 1957 - 11 hs.: Cuchillas para tornos de rueda. O. C. 7|56. Ax. 48. — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú 4, Capital, oficina licitaciones. — La Administración.

e.18|12|56-Nº L-7.159-v.3|1|57

Adquisición de Carbón de Piedra

Llámase a Concurso de Precios por Expediente O. C. 15|56 Ax. 24, para la adquisición de hasta 470.000 tn. de carbón de piedra para locomotoras y hasta 30.000 tn. de carbón de piedra para calderas fijas. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Ferrocarril Gral. Belgrano, Avda. Maipú 4 Capital, el día 9 de enero de 1957 a las 13 horas, pudiendo ser consultados y adquiridos los pliegos respectivos, previo pago de su valor $ 100.—. — La Administración.

e.18|12|56-Nº L.7.164 - v.2|1|57

Adquisiciones

Expte. Nº 2.244|56 E.N.T. Licitación Pública Nº 449. Llévese a conocimiento de las firmas interesadas que se ha puesto a la venta el Pliego de Condiciones correspondiente, para presupuestar la construcción total de 280 locomotoras diesel, en base a los motores diesel Fiat, tipo 283 ES. existentes. Dichos pliegos pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: abril 9 de 1957, a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: m$n. 500.

e.17|12-Nº L-7.149-v.31|12|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Expedientes M. 56|406 y M. 56|409

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de: "Bulones especiales para vía". Apertura: 26|12|56, a las 12.30 horas; y "Elásticos de goma tipo "Spencer". Apertura: 27|12|56, a las 14 horas. Información en: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.19|12-Nº L-7.168-v.26|12|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 869 para la prestación de servicio para el transporte de Fuel Oil en camiones, tanques, desde la planta de Y.P.F. en Luján de Cuyo (Mendoza) hasta nuestros depósitos en Palmira (F.C.G.S.M.). Apertura 10 horas del 18|1|57, en nuestras Oficina de Compras, Viamonte 533, Capital.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en: Mendoza: Oficina de Almacenes, calle Tiburcio Benegas y Laprida, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, debiendo presentar las propuestas hasta el 14|1|57 (4 días antes del vencimiento).

Buenos Aires, Capital: Oficina de Compras, calle Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Valor del pliego m$n. 20.—.

e.20|12-Nº L-7.184-v.27|12|56

Llámase a Licitación Pública Nº 391, para la provisión de elementos para uso equipos de soldadura aluminotérmica (año 1957). Apertura, 10 horas del 7|1|57. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

e.13|12-Nº L-7.096-v.27|12|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Av. Maipú Nº 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, Buenos Aires.

Nº 579 - G. B 629/IMP: Madera aserrada pino Brasil. 14/1/1957, 8 horas.

Nº 580 - N. 1/8.869: Venta de viruta de bronce con metal Eyre Nº 4, 14/1/1957, 9 horas.

Nº 581 - 105. N. 1.047: Venta de escoria de bronce, 14/1/1957, 10 horas.

Nº 582 - N. 1/8.875: Venta de viruta de bronce con torneaduras metal Eyre Nº 2, 14/1/1957, 11 horas.

Nº 583-6. B. 5.739/56: Tirafondos de acero. 15/1/1957, 8 horas.

Nº 584 - 6. B. 5.773/56: Silleta de acero dulce común para rieles de 100 libras. 15/1/1957, 9 horas.

Nº 585 - 6. B. 5.638/56: Eclisas para rieles, 15/1/1957, 10 horas.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 9 a 12 horas.

e.17|12-Nº L-7.144-v.31|12|56

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

4 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

Dec.-Ley 22.298|56. — Entrega de Divisas a Y.P.F. para la Ejecución de Planes de Trabajos. (Pág. 1.)
Res. 1.461|56. — Precios Controlados para el Aceite Comestible Envasado. (Pág. 3.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dec.-Ley 22.297|56. — Se concede Autarquía Administrativa a la Dirección Nacional de Vialidad. (Pág. 1.)

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dec. 22.218|56. — Estudio de la Organización y Funcionamiento de Centros Respiratorios de Poliomielitis en Francia. (Pág. 1.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dec. 21.915|56. — Reglaméntase el Régimen de Tierras Fiscales. (Pág. 2.)
Dec. 21.837|56. — Modifícase Decreto de Cesantías. (Pág. 3.)

RESOLUCIONES DE REPARTICION:

Banco Central de la República Argentina. (Pág. 5)
Banco Hipotecario Nacional. (Pág. 5)
Contaduría General de la Nación. (Pág. 5)
Edicto de Mensura. (Pág. 5)
Comisión de Administración de la Ley 13.891. (Pág. 5)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:

Decretos (sintetizados) (Pág. 4)

LICITACIONES:

Nuevas. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 5)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos): de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes): de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO: de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES: T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA: de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, dos días hábiles antes de su primera inserción.